

El *Diploma Silonis Regis*: notas de toponimia

No es preciso poner de relieve la importancia, en sus múltiples aspectos lingüísticos, históricos y jurídicos, del *Diploma Silonis Regis*, documento de donación de unas tierras por el rey astur Silo; sí, tal vez, insistir en el léxico de carácter topónimo y delimitativo de este texto, porque en él aflora, mejor que en ningún otro, el romance que subyace.

En efecto, el *Diploma Silonis Regis* no es un documento público, producto enteramente de la cancillería real, sino un documento privado confeccionado, por lo menos en parte, por quien conocía bien las tierras objeto de la donación, tal vez por vivir en ellas; probablemente alguno o algunos de los donatarios que menciona el texto silense específica o genéricamente al referirse a *aliorum fratrum qui in ipso loco sunt*.

Su lengua ya no es el latín, y a pesar del evidente deseo de latinizar los topónimos y demás términos delimitativos, su falta de un sólido conocimiento de esta lengua le hizo incluir formas romances o muy romanceadas.

De este modo, el año 775, fecha del diploma, al Oeste del río Eo, frontera histórica del reino de Galicia y una de las lindes de las tierras que se donan, se hablaba ya un romance que hay que identificar necesariamente con el gallego.

El texto del *Diploma Silonis Regis* es el siguiente:

/1/ (Christus) Silo. *Macnum adque preclarum est locum est locum abitacionis propter mercedem anime mee facere don [a] tionem ad fratres et seruos Dei, >Petri<, presuiteri, Alanti,*